ACTA No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 15-2024
No. SECOP II CO1.PCCNTR. 6134415

✓ **ACTA PARCIAL**
ACTA FINAL

En las instalaciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo del Risaralda INFIDER, se reunieron **FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.017.856, Director Administrativo y Financiero del INFIDER en calidad de supervisor y **GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.087.556.956, en calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.15 de 2024 conforme a lo siguiente:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INFIDER EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, PLANEACION Y MIPG.
CONTRATISTA	GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
NIT	1.087.556.956
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	Rubro 212020200801 Remuneración de Servicios Técnicos CDP 111 del 21 de marzo 2024 CRP 150 del 22 de marzo de 2024.
PLAZO	Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIACION	Marzo 22 de 2024
FECHA DE TERMINACION	Septiembre 21 de 2024
PRORROGA (S)	No.
SUSPENSION (S)	No
REINICIACION (S)	No
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 32’426.193
VALOR ADICION (S)	0
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 32’426.193
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	El INFIDER pagará al contratista mediante actas parciales, de acuerdo al documento equivalente presentado por la contratista, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de los supervisores.
FECHA DE ELABORACIÓN:	Abril 21 de 2024

Powered by CamScanner

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$ 32'426.193
Valor Adición		$ 0
Valor total de actas pagadas	$ 0	
Valor presente acta	$ 5'404.365	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$ 27'021.828	
SUMAS IGUALES	**$ 32'426.193**	**$ 32'426.193**

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 5'404.365
PERIODO DE PAGO: marzo 22 a abril 21 de 2024
OBSERVACIONES:

- Valor acta No.01 $ 5'404.365 saldo: $ 27'021.828

NOTA:
El suscrito supervisor **FABIAN NOREÑA ARBOLEDA**, hace constar que la contratista GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ, cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INFIDER EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, PLANEACION Y MIPG", Porcentaje ejecutado sobre la totalidad del contrato 16,6%, para lo cual se anexa informe de actividades No. 1. Elaborar y realizar seguimiento al plan estratégico, plan de acción, plan financiero, plan comercial, elaboración de la planificación del sistema de calidad, revisión por el comité de evaluación de desempeño de la entidad y la Oficina de Control interno e implementar una metodología para la culturización de la planeación estratégica, 2. Realizar mediciones periódicas y selectivas del ambiente y cultura de control a partir del cumplimiento de los controles preestablecidos, 3. Realizar y verificar la eficiencia, conveniencia y adecuación en la Gestión de la empresa, Gestión de los procesos y productos y de auditorías internas, 4. Realizar planes de seguimiento de procesos gestión de acciones correctivas y preventivas (mejoramiento), 5. Publicar las normas internas conforme lo ordena el código contencioso administrativo, 6. Unificar criterios para la aplicación de la Ley General de Archivo con el sistema de Gestión de calidad; revisar que los documentos que se aplican en la empresa no se encuentren en versiones obsoletas, de ser así, se deben actualizar, 7. Revisar, realizar y/o actualizar la política, objetivos de calidad, manual de calidad, procedimientos y registros requeridos por la NTCGP 1000:2024, 8. Revisión, aprobación, elaboración y actualización de documentos, con su respectiva aprobación del comité de calidad.
Se anexan también los respectivos soportes, los cuales reposan en el correspondiente DRIVE de la Entidad.

Así las cosas, la contratista declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) del mes de marzo fueron liquidados y pagados

Powered by CamScanner

conforme a las normas vigentes. Planilla de pago No. 4547036135 correspondiente al mes de marzo y cancelada el día 15 de abril de 2024.

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
INFIDER
Supervisor

GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
Contratista

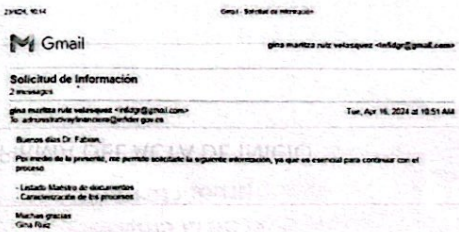
Powered by CamScanner

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

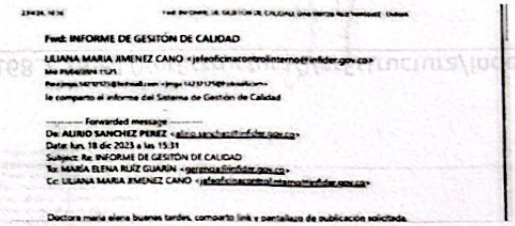
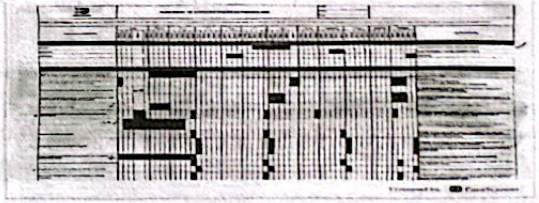
CONTRATISTA	GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
INFORME DE ACTIVIDADES Nº	01 DE 06
PERIODO	22/03/2024 A 21/04/2024
NÚMERO DEL CONTRATO	CPSP NO. 15 DE 2024 Y NÚMERO. SECOP II CO1.PCCNTR. 6134415
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INFIDER EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, PLANEACION Y MIPG.
PLAZO INICIALMENTE PACTADO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 32'426.193
VALOR DEL PERIODO DEL INFORME	$ 5'404.365
FECHA DE INICIO	22/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	21/09/2024
SUPERVISOR	FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA

Powered by CamScanner

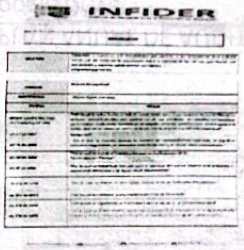
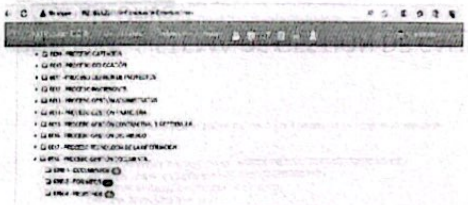
2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS EJECUCION DEL CONTRATO
1. Elaborar y realizar seguimiento al plan estratégico, plan de acción, plan financiero, plan comercial, elaboración de la planificación del sistema de calidad, revisión por el comité de evaluación de desempeño de la entidad y la Oficina de Control interno e implementar una metodología para la culturización de la planeación estratégica.	Se solicitó información del plan financiero y comercial a los líderes de los procesos por medio de correo electrónico, con el fin de dar inicio al proceso de revisión de los objetivos y metas proyectados para el cuatreño. - Se realizó reunión el día 8 abril de 2024, primer acerca para la construcción del plan de mercadeo y el proceso de gestión de calidad. - Se realizó reunión el día 19 de abril de 2024, con los profesionales del área de mercadeo y seguridad y salud en el trabajo, para la revisión del plan estratégico que fue aprobado para el cuatreño.	 Gmail **Solicitud de información** Buenos días Dr. Fabian, Se anexan actas de reunión al Drive de la entidad.

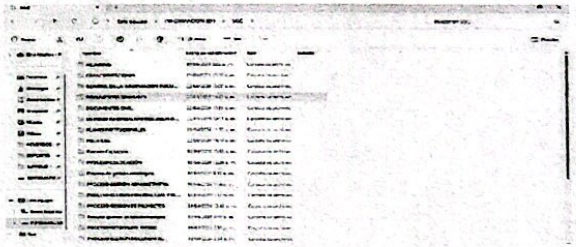
Powered by CamScanner

2. Realizar mediciones periódicas y selectivas del ambiente y cultura de control a partir del cumplimiento de los controles preestablecidos.	Se está realizando análisis al sistema de gestión de calidad de la entidad, el cual una vez concluido permitirá conocer los controles preestablecidos y así poder actualizar las mediciones y actividades de control que permitan evidenciar el cumplimiento.	
3. Realizar y verificar la eficiencia, conveniencia y adecuación en la Gestión de la empresa, Gestión de los procesos y productos y de auditorías internas.	Se solicitó información de las ultimas auditorías realizadas al sistema de gestión de calidad de la entidad, con la cual se dio inició a la revisión para establecer los diferentes correctivos.	 Fwd: INFORME DE GESITON DE CALIDAD LILIANA MARIA JIMENEZ CANO <jefeoficinacontrolinterno@ienfider.gov.co> Mié 19/04/2023 11:21 Te comparto el informe del Sistema de Gestión de Calidad ---------- Forwarded message --------- De: ALIRIO SANCHEZ PEREZ < Date: lun, 18 dic 2023 a las 15:31 Subject: Re: INFORME DE GESITON DE CALIDAD To: MARÍA ELENA RUÍZ GUARÍN < Cc: LILIANA MARIA JIMENEZ CANO < Doctora maria elena buenas tardes, comparto link y pantallazo de publicación solicitada. INFORME SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.pdf - Google Drive
4. Realizar planes de seguimiento de procesos gestión de acciones correctivas y preventivas (mejoramiento).	Se establece cronograma de seguimiento, el cual se encuentra publicado en la página de la entidad.	 3. PLAN ANUAL DE AUDITORIA ENERO 2024.pdf - Google Drive

Powered by CamScanner

5. Publicar las normas internas conforme lo ordena el código contencioso administrativo.	El Nomograma de la entidad aún se encuentra en proceso de actualización.	 Leyes Infider (infider-risaralda.gov.co)
6. Unificar criterios para la aplicación de la Ley General de Archivo con el sistema de Gestión de calidad; revisar que los documentos que se aplican en la empresa no se encuentren en versiones obsoletas, de ser así, se deben actualizar.	Se realizó revisión de los documentos, para dar inicio a la actualización de los mismos.	 http://192.168.1.25:81/VerEstructura/VerEstructura/Index

Powered by CamScanner

7. Revisar, realizar y/o actualizar la política, objetivos de calidad, manual de calidad, procedimientos y registros requeridos por la NTCGP 1000:2024.	Aun no se da cumplimiento al alcance, dado que la norma citada hace referencia a una norma que esta derogada por el decreto 1499 de 2017, el cual abarca las dimensiones de MIPG.	 ¿Qué es la NTC GP 10000?
8. Revisión, aprobación, elaboración y actualización de documentos, con su respectiva aprobación del comité de calidad.	Se dio inicio a la revisión de los documentos, para así proceder a la actualización y posterior aprobación.	

GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
Contratista

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
Supervisor

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067558956
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA VIRGINIA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CRA 12 N. 8-97	TELÉFONO:	3178956
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de apoyo a las empr
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			4547036135	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	marzo	AÑO 2024	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES	marzo	AÑO 2024
DIAS DE MORA:			4				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/04/15	NUMERO AUTORIZACIÓN:			9998362651

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 345.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 345.900	$ 1.200	$ 347.100
SUBTOTALES:										$ 345.900	$ 1.200	$ 347.100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS018	EPS018 S.O.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 270.300	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 270.300	$ 1.000	$ 0	$ 271.300
SUBTOTALES:													$ 270.300	$ 1.000	$ 0	$ 271.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 11.300	$ 11.300	$ 100	$ 0	$ 11.400
SUBTOTALES:									$ 11.300	$ 100	$ 0	$ 11.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD					ARP													
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 1067558956	RUIZ VELASQUEZ GINA MARITZA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO							21.33										230301-PORVENIR	30	$ 2.161.746	$ 345.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 345.900	EPS018 S.O.S.	30	$ 2.161.746	$ 270.300	$ 0	$ 270.300	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.161.746	$1067558956	$ 11.300	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 629.800

Planilla Pagada

Powered by CamScanner

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15 DE 2024

Consideraciones, han acordado celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios de Profesionales,** previas las siguientes consideraciones: 1. Que para la elaboración del presente Contrato se realizaron con antelación los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato, documento en el cual se justifica su celebración, adelantándose el proceso de selección de conformidad con el Estatuto General de Contratación. 2. Que, la Dirección Administrativa y Financiera CERTIFICA LA INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA idóneo que pueda cumplir con las actividades descritas, por tal motivo a través del presente documento, el ordenador del gasto en su calidad de Gerente, debidamente autorizado para suscribir contratos y basado en dicha información, autoriza el desarrollo del proceso contractual 3. Que, pese a que el INFIDER no cuenta con personal de planta idóneo que pueda prestar los servicios profesionales referidos en este contrato, la entidad sí requiere de tales servicios. Complementa a través de éste clausulado, el contrato electrónico establecido en SECOP II, en los siguientes términos **CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Elaborar y realizar seguimiento al plan estratégico, plan de acción, plan financiero, plan comercial, elaboración de la planificación del sistema de calidad, revisión por el comité de evaluación de desempeño de la entidad y la Oficina de Control interno e implementar una metodología para la culturización de la planeación estratégica. **2.** Realizar mediciones periódicas y selectivas del ambiente y cultura de control a partir del cumplimiento de los controles preestablecidos. **3.** Realizar y verificar la eficiencia, conveniencia y adecuación en la Gestión de la empresa, Gestión de los procesos y productos y de auditorías internas. **4.** Realizar planes de seguimiento de procesos gestión de acciones correctivas y preventivas (mejoramiento). **5.** Publicar las normas internas conforme lo ordena el código contencioso administrativo. **6.** Unificar criterios para la aplicación de la Ley General de Archivo con el sistema de Gestión de calidad; revisar que los documentos que se aplican en la empresa no se encuentren en versiones obsoletas, de ser así, se deben actualizar. **7.** Revisar, realizar y/o actualizar la política, objetivos de calidad, manual de calidad, procedimientos y registros requeridos por la NTCGP 1000:2024. **8.** Revisión, aprobación, elaboración y actualización de documentos, con su respectiva aprobación del comité de calidad. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1)** Rendir informe mensual de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor. **2)** Presentar el respectivo paz y salvo de la seguridad social. **3)** Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del empleo público –SIGEP. **4)** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a: 1) suministrar oportunamente y con carácter prioritario toda la información requerida por el contratista para que éste pueda cumplir oportunamente con el objeto y obligaciones del presente contrato. 2) Cancelar los montos referidos en la cláusula tercera una vez cumplidos los requisitos para el pago. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del presente contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES**

Powered by CamScanner

QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($32 503.296) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **SEIS ACTAS PARCIALES MENSUALES** por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($5'417.216)** cada una y/o proporcionales al plazo de ejecución. El pago del presente contrato se hará contra la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual. El pago que INFIDER deba realizar al CONTRATISTA, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Del valor correspondiente al pago será descontado el porcentaje de las estampillas e impuestos que apliquen al presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE DE PRECIOS.** Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas o retribuciones, que EL CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por éste para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que LA ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor de EL CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Es obligación contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F.) al tenor de la normatividad vigente en la materia. El incumplimiento de esta obligación será causal para retener los pagos al contratista, hasta que se verifique su cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA SEXTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** EL INFIDER podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a la parte cumplida, según el caso, a exigir el pago de la suma de dinero equivalente al **VEINTE**

Powered by CamScanner

POR CIENTO (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicios de la exigibilidad de la obligación principal. Este se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL INFIDER. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, así mismo, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad / empresa que representa, ni sus socios para celebrar contratos con el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda -INFIDER, y que si llegare a sobrevenir alguna, responderán por los daños y perjuicios que se causen. Declara igualmente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni la firma que representa, ni los socios, ni el suscrito, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación ni antecedentes expedidos por parte de la Policía Nacional de Colombia. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que delegue el Gerente. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se firme electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que modifican o regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INFIDER de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el INFIDER, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas,

Powered by CamScanner

relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del INFIDER, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del INFIDER, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el INFIDER estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el INFIDER lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el INFIDER cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el INFIDER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder ni parcial, ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con autorización expresa y escrita del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, así como también los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15 de 2024
No. SECOP II CO1.PCCNTR. 6134415

CONTRATISTA	**GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ**
C.C.	**1.087.556.956**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INFIDER EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, PLANEACION Y MIPG.**
IMPUTACIONES PRESUPUESTAL	**Rubro 212020200801 Remuneración de Servicios Técnicos CDP 111 del 21 de marzo 2024**
PLAZO	**Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de Inicio.**
FECHA DE INICIACIÓN	**Marzo 22 de 2024**
FECHA TERMINACIÓN	**Septiembre 21 de 2024**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($32'426.193).**

A los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA, Director Administrativo y Financiero del INFIDER en calidad de Supervisor y GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.087.556.956 en calidad de Contratista; en común acuerdo dan inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.15 de 2024 y No. SECOP II CO1.PCCNTR. 6134415

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
INFIDER
Supervisor

GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
Contratista

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

PEREIRA,
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quien interese

21/03/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GINA RUIZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1087336956**

Posee en el banco Davivienda

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **000046841313387**
Fecha de apertura **09/02/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No.1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 15 de 2024
No. SECOP II CO1.PCCNTR. 6134415

CONTRATISTA	GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
C.C.	1.087.556.956
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INFIDER EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, PLANEACION Y MIPG.
IMPUTACIONES PRESUPUESTAL	Rubro 212020200801 Remuneración de Servicios Técnicos CDP 111 del 21 de marzo de 2024 CRP 150 del 22 de marzo de 2024
PLAZO	Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN	Marzo 22 de 2024
FECHA TERMINACIÓN	Septiembre 21 de 2024
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($32'426.193).

Entre los suscritos a saber: de una parte, DUPARFAY DE JESÚS BUITRAGO TORRES, mayor de edad domiciliado en Pereira, Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.504.054 expedida en Dosquebradas, Risaralda; quien obra en nombre y representación legal del INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER, identificado con Nit.800019922-1, en su calidad de Gerente, nombrado mediante el Decreto 0002 de enero 01 de 2024 expedido por la Gobernación de Risaralda y posesionado mediante el acta 017 del dos (02) de enero del mismo año, debidamente facultado por la Ordenanza 013 de octubre 09 de 2018 para celebrar actos y contratos en nombre del INFIDER, quien en adelante se llamará el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, y por la otra GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.087.556.956, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente Modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.15 de 2024 y No. SECOP II CO1.PCCNTR. 6134415, en consideración a la solicitud realizada por el supervisor del contrato en fecha abril 26 de 2024, mediante la cual argumenta que en la cláusula segunda del clausulado complementario al contrato se presenta un error en el valor total del contrato y, en consecuencia, el monto para cada acta, por tanto, se hace necesario realizar la presente modificación la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA UNICA: Modifíquese la cláusula segunda del CLAUSULADO COMPLEMENTARIO al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.15 de 2024 y No. SECOP II CO1.PCCNTR. 6134415., que establece el valor del contrato y la forma de pago, quedando de la *siguiente manera:*

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del presente contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($32'426.193) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA mediante SEIS ACTAS PARCIALES MENSUALES por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5'404.365) cada una y/o proporcionales al plazo de ejecución.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DUPARFAT DE JESÚS BUITRAGO TORRES
Representante Legal
INFIDER

GINA MARITZA RUIZ VELASQUEZ
Contratista

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
Supervisor

Vo. Bo: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER

Proyecto y Reviso: VICTOR CANO
Abogado

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner